

Asunto Consulta pública 373 - Consolidación del marco regulatorio de Material de Propagación Vegetal
Remitente Román Müller <romuller@senasa.gov.ar>
Destinatario consultapublica373@senasa.gov.ar <consultapublica373@senasa.gov.ar>
Fecha 20.08.2019 10:28



En relación al proyecto de normativa se considera oportuno en el ARTÍCULO 11. Inciso a. Validez de inscripción de las UP.

En el cuadro se exponen diferentes periodos de vigencia según el tipo de operador y si se trata de Inscripción Inicial, 1º reinscripción y subsiguientes.

Para simplificar cuestiones operativas tanto de las oficinas de Senasa, como de los Operadores en cuanto a la vigencia de su registro. Esto permitirá bajar la presión de inspección sobre operadores de menor riesgo VAP y mantener un adecuado nivel de control sobre el resto de los Operadores.

Se propone el siguiente esquema:

	INSCRIPCION INICIAL	REINSCRIPCION
Operadores Productores (ARTÍCULO 15 inc. A)	1 AÑO	Hasta 2 AÑOS
Operadores Intermediarios (ARTÍCULO 15 inc. b), apartados I y II)	1 AÑOS	Hasta 2 AÑOS
Operadores Intermediarios (ARTÍCULO 15 inc. C, Apartado III) - VAP	2 AÑOS	Hasta 4 AÑOS

--

Ing. Agr. Román Gabriel Müller
 DIFP-DNPV-SENASA